



FC
TM

FCÁNTABRA TENIS DE MESA
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)

H Tel: 607 08 64 24

ail.com

CIRCULAR Nº 9 - TEMPORADA 2016-2017

COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS

Las compensaciones arbitrales por cada partido arbitrado, serán las siguientes:

- DIVISION DE HONOR: 47,70 euros
- PRIMERA DIVISIÓN: 37,80 euros
- SEGUNDA DIVISIÓN: 35,10 euros

Los árbitros recibirán el importe de las compensaciones arbitrales por la actuación en los encuentros de Liga Nacional de la temporada 2015-16 mediante transferencia bancaria emitida desde el departamento de Administracion/Contabilidad de la RFETM, en la primera semana de cada mes vencido, para lo cual deberán facilitar previamente el número de su cuenta a la FCTM.

Por otra parte ante las diversas dudas surgidas por este nuevo procedimiento se informa que la única retención que se realizara sobre las compensación arbitral correspondiente, será la del 10 % a la actuación arbitral, y su porcentaje será ingresado por la RFETM, al Comité Nacional y Territorial, no existiendo retención de IRPF, no teniendo por tanto que ingresar o comunicar nada a la Agencia Tributaria, ni expedir certificado de retenciones al árbitro, siendo el club el que paga y la RFETM la que realice la factura correspondiente (y no el árbitro).

Asimismo se informa que los **GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS**, serán abonados directamente por los clubes correspondientes a cada árbitro de la siguiente forma:

- 0,19 Euros/Km., desde el domicilio del colegiado hasta el local de juego (ida y vuelta, e independientemente del día y hora).

:
MALIAÑO – TORRELAVEGA 50 Km. (9,50 euros de dietas)



┌ **CÁNTABRA TENIS DE MESA**
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)

H Tel: 607 08 64 24

ail.com

LOS CORRALES – TORRELAVEGA 34 Km (6,50 euros de dietas)

LOS CORRALES – SANTANDER 84 Km (15,95 euros de dietas)

LOS CORRALES – MALIAÑO 84 Km (15,95 euros de dietas)

SANTANDER – MALIAÑO 13 Km (2,50 euros de dietas)

SANTANDER – TORRELAVEGA 50 Km (9,50 euros de dietas)

CARANCEJA – TORRELAVEGA 24 KM (4,50 euros de dietas)

VILLANUEVA – TORRELAVEGA 30 KM (5,7 euros de dietas)

CARANCEJA – SANTANDER 74 KM (14 euros de dietas)

CARANCEJA – MALIAÑO 74 KM (14 euros de dietas)

VILLANUEVA – SANTANDER 80 KM (15,2 euros de dietas)

VILLANUEVA – MALIAÑO 80 KM (15,2 euros de dietas)

Los kilómetros están obtenidos de la guía michelín y están computados ida y vuelta, desde el centro de cada población.

No se podrá arbitrar ningún encuentro de Liga Nacional sin haber diligenciado ante la RFETM la licencia correspondiente a la temporada 2016/17.

Artículo 37.- *Los árbitros esperarán la presentación del equipo visitante hasta una hora después de la señalada oficialmente para el comienzo del encuentro, excepto en el caso de que el equipo visitante sea de la misma localidad, en cuyo caso el plazo de espera serán quince minutos. Cumplido este plazo se procederá a la firma del acta por la persona autorizada para ello. En este caso, el lugar del acta destinado a consignar el resultado se cumplimentará con las siglas "N.P.", siendo competencia del órgano de disciplina deportiva de la RFETM tomar las oportunas decisiones sobre el encuentro no celebrado. En caso de que el equipo visitante se presentara dentro de la hora de espera, deberá justificar*



FC CÁNTABRA TENIS DE MESA
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)

H Tel: 607 08 64 24

ail.com

documentalmente al árbitro la causa del retraso para que éste incluya la justificación en el informe que, en este caso, deberá pasar a la Secretaría general o a la Dirección de actividades de la RFETM, según se determine, para su traslado al órgano de disciplina deportiva. En caso de presentarse el equipo visitante, el retraso sólo podrá justificarse por la no llegada a su hora oficial del medio de transporte elegido, según lo establecido en el Reglamento General de la RFETM al respecto. En los supuestos de retraso en la comparecencia del equipo local, serán tomadas las mismas medidas indicadas anteriormente para el equipo visitante, excepto en el tiempo de espera, el cual será para el equipo local de quince minutos.

NIVELES MÍNIMOS DE ARBITRAJE SEGÚN CATEGORÍAS:

DIVISIÓN DE HONOR

Colegiados de los niveles 3º, 4º y Jueces Árbitros, pero siempre que haya, al menos y entre estos niveles, 3 colegiados por equipo participante de la respectiva Federación Autonómica en tal división. De no ser así, se combinará la designación con árbitros de nivel inferior.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

Colegiados de los niveles 2º, 3º, 4º, y Jueces Árbitros, pero siempre que haya, al menos y entre estos niveles, 3 colegiados por equipo participante de la respectiva Federación Autonómica en tal división. De no ser así, se combinará la designación con árbitros de nivel inferior.

SEGUNDA Y TERCERA DIVISIÓN NACIONAL

Colegiados de todos los niveles nacionales.

En caso de estar en juego un ascenso directo o la clasificación para Fase de Ascenso, en los encuentros de Liga, así como en las Fases de Ascenso y Descenso, es obligatoria la designación de colegiados de los dos máximos niveles existentes en el Comité Autonómico/Provincial correspondiente.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



FC CÁNTABRA TENIS DE MESA
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)

H Tel: 607 08 64 24

ail.com

- **DE LAS LIGAS NACIONALES**

En todas las categorías nacionales, incluidas Superdivisión y División de Honor, se deberá efectuar la comunicación informática del resultado detallado del encuentro vía página web, www.rfetm.com, en la sección de introducción de resultados. **(hay en usuario cualquiera y clave cuatro cifras indistintas introducir el resultado)**

En **Superdivisión Nacional Masculina y Femenina** **el plazo máximo para comunicar el resultado es de 1 hora** desde la finalización del mismo, pudiendo utilizar en caso excepcional el teléfono móvil 625966610. Para el **resto de divisiones nacionales** **el plazo máximo es de 2 horas** desde la finalización del encuentro.

Muy importante: El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la correspondiente actuación disciplinaria y a las sanciones correspondientes, entre ellas la accesoria de multa por el importe de las compensaciones arbitrales, que se contemplan en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM.

El cumplimiento de esta obligación **NO EXIME** del envío del original del acta y del informe arbitral, a realizar en el plazo de 24 horas. Su incumplimiento conllevará igualmente actuación disciplinaria y las correspondientes sanciones.

Si por cualquier circunstancia el sistema fallara, se deberá enviar a la mayor brevedad posible por e-mail a resultados@rfetm.com detallando igualmente el resultado del encuentro.



FC
CÁNTABRA TENIS DE MESA
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)
H Tel: 607 08 64 24
ail.com

ENVÍO DE ACTAS

Al finalizar el encuentro, el colegiado procederá al envío de la copia original del acta y el informe arbitral debidamente cumplimentados, depositando éstos en un buzón, en un **plazo máximo de 24 horas** a la sede de la RFETM (c/ Ferraz, 16-1º 28008-Madrid)

El resto de copias se distribuirá de la siguiente forma:

- 1 copia a su Comité Autonómico correspondiente.
- 1 copia al equipo local.
- 1 copia al equipo visitante.

MUY IMPORTANTE: En caso que, en el transcurso del encuentro, se hubiera producido alguna incidencia o asunto de relevancia merecedores de ser constatados en el acta, el colegiado lo reflejará en el informe arbitral de una manera detallada, remitiendo además copia del informe junto con el acta al Presidente del Comité Autonómico.

La obligación de enviar el acta y el informe es idéntica a la de la comunicación del resultado por lo que si el árbitro no cumple esta obligación se aplicarán las sanciones correspondientes indicadas en esta Circular.

La comunicación del resultado detallado por internet no exime del envío del acta y del informe del encuentro.

SANCIONES

Dada la enorme importancia que tiene la cumplimentación correcta de las actas y el informe arbitral, así como la comunicación en el plazo establecido y el envío de las mismas a la RFETM, supone que su incumplimiento por parte de los encargados de realizarla llevará aparejada sanción con la consideración de grave, y será sancionado de la siguiente forma:



FC CÁNTABRA TENIS DE MESA
taban, bloque 96, Portal 2, 1º A
eja (Reocín)

H Tel: 607 08 64 24

ail.com

- a) **Primera omisión: advertencia de la falta.**
- b) **Segunda omisión: con la no designación para ningún encuentro de Liga Nacional durante un mes.**
- c) **Tercera omisión: con la no designación para ningún encuentro de Liga Nacional en la temporada.**

Todo ello sin perjuicio de la actuación disciplinaria que quepa por parte del Juez Único de la RFETM en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva.

Se recuerda a los árbitros que deberán acudir a cada encuentro correctamente uniformados , con su equipo pertinente para arbitrar y que es obligatorio estar en el local de juego, al menos con media hora de antelación al inicio del encuentro. También se le recuerda que en caso de no poder arbitrar en alguno encuentro de los asignados a usted, deberá ponerse de acuerdo con otro árbitro, teniendo que hacerlo con el comité territorial de árbitros de todos modos.